Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CRM Y SISTEMA GESTIÓN CONTENIDOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.
EXPT20-00137

Autor del documento: Nicolás Hermoso Ruiz
Departamento/Área/Unidad: *Sistemas de Información / Soporte al Negocio TIC*
e-mail: nicolas.hermoso@juntadeandalucia.es
teléfono: 764152

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-RC-20-00137
Fecha de elaboración: 27-10-2020
N° de Páginas 1 de 27

Elaborado	Revisado
Nicolás Hermoso Ruiz - Responsable proyecto Alfonso Moreno Pérez – Jefe de Área	Cristina Rubio Vizcaya – Directora de Departamento

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ763LZG7LTYH15Ri7Kshrir07L	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	NICOLAS HERMOSO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/27

TABLA DE CONTENIDOS

Sumario

TABLA DE CONTENIDOS....2
1 OBJETO....4
1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN....5
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO....5
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN....6
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO....6
3.1 FACTURACIÓN....8
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN....9
3.3 GARANTÍA Y SOPORTE....9
4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN....10
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA....10
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....12
4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor (50%)....12
4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (50%)....14
4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada....14
4.2.4 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 2....15
4.2.5 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3....16
5 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORA....19
6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO....19
6.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO....19
6.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO....19
6.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....19
6.4 SUBCONTRATACIÓN....20
6.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSA DE RESOLUCIÓN....21
6.6 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)....23
6.7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO....25
7 INFORMACIÓN PARA INFOCOR....25
7.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos....25
7.2 Seguridad y Confidencialidad....25

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

7.3 Protección de Datos de Carácter Personal....26
8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES....27
ANEXOS....27

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la lcsp, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CRM Y SISTEMA GESTIÓN CONTENIDOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR y se llevará a cabo en el ámbito de competencias del departamento de sistemas de información de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL).

SANDETEL es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de mantenimiento y mejora de Centro de Información y Servicios (en adelante CEIS) de la Consejería Presidencia, Administración Pública e Interior (CPAI), estableciendo como pilares los principios básicos de: reutilización de los recursos existentes (plataforma, infraestructura, recursos, etc.), máxima integración posible, y filosofía de atención común.

Dentro de las tareas encomendadas, se encuentra el mantenimiento de un sistema de información C.R.M. (Customer Relationship Management). Actualmente, se está utilizando Oracle Siebel v7.8 como plataforma tecnológica.

Además, se ha incorporado una nueva herramienta para facilitar la gestión del conocimiento del Centro basada en el software Liferay Community v7.0.6 GA7 (se prevé que para Octubre 2020 esté actualizada a la versión 7.3)

Así, el alcance de los trabajos a realizar que son objeto de la presente contratación se resume en las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento correctivo/evolutivo del sistema de CRM basado en Oracle Siebel 7.8 para asegurar el correcto funcionamiento de esta plataforma e incorporar todas las nuevas funcionalidades que demande la Dirección de Proyecto CEIS
- Mantenimiento correctivo/evolutivo del sistema CMS basado en Liferay Community v7.3 para asegurar el correcto funcionamiento de esta plataforma e incorporar todas las nuevas funcionalidades que demande la Dirección de Proyecto CEIS
- Apoyo técnico en proyectos de desarrollo de CEIS que hagan uso de las funcionalidades proporcionadas por el sistema CRM y/o CMS

El objeto se corresponde con el **CPV** 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido. Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de la ausencia de medios disponibles actualmente en plantilla para poder atender en este momento la ejecución objeto del contrato y la necesidad de personal especializado.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de servicios que redunda en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

☒ **No procede división en lotes**, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Todas las tareas que se soliciten mediante esta contratación para el proyecto CEIS que la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior tiene encomendado a Sandetel deben tener una visión funcional de conjunto ya que el equipo deberá actuar sobre la plataforma CRM, CMS o ambas, por lo que la división por lotes no se considera necesaria ya que dificultaría a correcta ejecución del mismo. Además, se considera un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	❑ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto.	☐ Urgente
❑ Suministros	❑ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	❑ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos descritos asciende a la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (106.250,00 € I.V.A. NO Incluido); CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (128.562,50 €, I.V.A. Incluido).

IMPORTE DE LICITACIÓN	
Importe sin IVA	106.250,00 €
IVA (21%)	22.312,50 €
Importe IVA incluido	128.562,50 €

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

❑Sí

☒No: Se establece la posibilidad de prórroga de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (106.250,00 € I.V.A. NO Incluido); CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (128.562,50 €, I.V.A. Incluido).

De esto se deriva que el importe máximo del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (212.500,00 € I.V.A. NO Incluido); DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (257.125,00 € IVA INCLUIDO)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Desglose en anualidades

Cliente	Descripción	Importe 2021 (IVA NO INCLUIDO)	Importe 2022 (IVA NO INCLUIDO)	Importe Total (IVA NO INCLUIDO)
CPAI	Soporte evolutivo/correctivo sistemas CRM Y CMS	64.281,25 €	64.281,25 €	128.562,50 €
	TOTALES	64.281,25 €	64.281,25 €	128.562,50 €

Mínimo comprometido

Cliente	Descripción	Importe mínimo sin IVA	Importe mínimo con IVA
CPAI	Soporte evolutivo/correctivo sistemas CRM Y CMS	30.000,00 €	36.300,00 €
	TOTALES	30.000,00 €	36.300,00 €

En base a la demanda de estos servicios en 2020, se ha calculado un mínimo comprometido que asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 € IVA NO INCLUIDO). Este mínimo se ampliará conforme sea necesario en base a la demanda de servicios de CPAI.

Importe Desglosado

COSTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	85.034,01 €	17.857,14 €	102.891,16 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	4.251,70 €	892,86 €	5.144,56 €
Gastos Generales (13% s/CD+ CI)	11.607,14 €	2.437,50 €	14.044,64 €
Beneficio Industrial (6% s/ CD+ CI)	5.357,14 €	1.125,00 €	6.482,14 €
TOTAL	106.250,00 €	22.312,50 €	128.562,50 €

Justificación del presupuesto

La determinación de las tarifas máximas de licitación está basada en experiencias de Sandetel en anteriores licitaciones de este tipo de servicios. Así, los precios de referencia son los siguientes:

Perfil	Tarifa máxima (IVA no incluido)
Analista de Negocio	37,52 €
Especialista Técnico (CRM)	32,51 €
Especialista Técnico (Liferay)	32,51 €
Programador	27,51 €

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Estos datos han sido contrastados con los precios ofertados en las últimas licitaciones de este tipo de servicios (EXPT17-00234).

Aplicando estos precios al volumen de horas dedicadas a las tareas de mantenimiento correctivo/evolutivo asociadas a los sistema CRM y CMS del proyecto CEIS, se ha obtenido el siguiente importe de licitación:

CONCEPTO FACTURABLE	UNIDAD	PRECIO BASE SIN IVA	PRECIO BASE CON IVA	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Unidad de trabajo Analista de Negocio	Hora	37,52 €	45,40 €	1186,85	44.530,59 €	53.882,02 €
Unidad de trabajo Especialista Técnico CRM	Hora	32,51 €	39,34 €	780,00	25.357,80 €	30.682,94 €
Unidad de trabajo Especialista Técnico Liferay	Hora	32,51 €	39,34 €	780,00	25.357,80 €	30.682,94 €
Unidad de trabajo Programador	Hora	27,51 €	33,29 €	400,00	11.003,81 €	13.314,61 €
TOTAL					106.250,00 €	128.562,50 €

3.1 FACTURACIÓN

La facturación se efectuará mensualmente y el importe de la misma será el derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta de licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en la tarifa ofertada todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

La facturación se efectuará según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, no teniendo derecho a recibir percibir ninguna si no se efectuara servicio ninguno.

El proveedor deberá entregar a SANDETEL las certificaciones de los servicios prestados en los tres días siguientes hábiles a la finalización del período mensual a facturar. Tras la validación de las certificaciones por parte de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios será de 24 MESES, con posibilidad de prórroga por otros 24 MESES.

El responsable de la ejecución del proyecto designados por Sandetel es Nicolás Hermoso Ruiz. La licitación será coordinada por Alfonso Moreno Pérez. Se propone como comité evaluador a Alfonso Moreno Pérez y Nicolás Hermoso.

- ❑ Acuerdo marco: N/A
- ❑ Plazos parciales: N/A

3.3 GARANTÍA Y SOPORTE

Todos los trabajos realizados en el marco de la duración del contrato tendrán una garantía de 12 meses a partir de la aceptación de los mismos por parte de SANDETEL. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ❑ Sí: /CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<table>
<tr><td>☒ Solvencia económica</td><td>Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
Siendo el Importe mínimo a acreditar: 79.687,50 € IVA no incluido.
El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</td></tr>
<tr><td>☒ Solvencia técnica</td><td>Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada. Se deberá presentar una tabla similar a la que sigue, convenientemente cumplimentada:
<table>
<tr><th>Proyecto</th><th>Cliente</th><th>Importe</th><th>Fecha Inicio</th><th>Fecha Fin</th><th>Principales tareas u objetivos por los que valorar esta referencia</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación (74.375,00 € IVA no incluido).
Se consideran trabajos de naturaleza similar: Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.</td></tr>
<tr><td>☒ Solvencia Profesional</td><td>El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:
<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Titulación mínima exigida</th></tr>
<tr><td>Analista de Negocio</td><td>Master o equivalente (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, etc)</td></tr>
<tr><td>Especialista Técnico CRM</td><td rowspan="3">Educación Secundaria (Bachillerato, Título Formativo de Grado Medio en Formación Profesional, Etc)</td></tr>
<tr><td>Especialista Técnico Liferay</td></tr>
<tr><td>Programador</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Perfil	Tecnologias/habilidades	Meses de experiencia minima imprescindible
Analista de Negocio	Siebel CRM 7.8 o superior	60
	Gestión Proyectos TIC	60
	Bases de datos Oracle 10g o superior	36
	Uso de redmine y gestores de proyectos similares	36
	NAOS suite	12
	Bases de datos mysql 5.x o superior	12
	Liferay Community 7.X	12
Especialista Técnico CRM	Siebel CRM 7.8 o superior	12
	Desarrollo con Siebel Tools 7.8	12
	Uso de redmine y gestores de proyectos similares	12
	Bases de datos Oracle 10g o superior	12
	NAOS suite	12
	Bases de datos mysql 5.x o superior	12
	Bases de datos no realcionales (mongodb v3 o superior)	12
	Nodejs	12
Especialista Técnico Liferay	Liferay Community 7.X	12
	Desarrollo en Liferay Community 7.x	12
	Uso de redmine y gestores de proyectos similares	12
	Bases de datos mysql 5.x o superior	12
	Desarrollo Java v8	12
Programador	Nodejs	12
	Desarrollo Java v8	12
	Desarrollo JS ES5 o superior	12
	Uso de redmine y gestores de proyectos similares	12
	Bases de datos mysql 5.x o superior	12

Nota Importante: si los meses totales sin solapamiento entre los proyectos no coinciden según el detalle de los CV de los técnicos se podrá considerar nulo ese valor. Los meses de experiencia a considerar serán aquellos con una dedicación equivalente del 100%. De esta manera, si un perfil tiene una experiencia de 24 meses con dedicación del 50%, el número de meses a reflejar en la tabla ha de ser 12. En cada experiencia hay que especificar la aplicación donde se tiene experiencia.

Para facilitar la valoración de esta solvencia, la empresa licitadora deberá portar declaración responsable de que el equipo de trabajo cumple con dichos requisitos. La información que se solicita incluir de cada componente del equipo es la siguiente:

1) **Experiencia:** CV con los datos justos para acreditar la solvencia.

2) **Tabla resumen de los componentes del equipo,** indicando la experiencia en meses que posee en cada tecnología/habilidad

En cualquier momento se podrá pedir la documentación correspondiente para corroborar la información con los datos justos para acreditar la solvencia.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor (50%)

Toda la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se incluirá en el sobre 2. En este sobre deberá incluirse, en formato electrónico, aquella información que, respecto a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, permita al Órgano de Contratación realizar la valoración correspondiente a los mismos. Los criterios de adjudicación a evaluar mediante juicios de valor son los siguientes:

ORDEN	CRITERIO				PESO
	CRITERIOS POR JUICIO DE VALOR				50%
1°	Comprensión del proyecto y calidad conceptual, funcional y técnica de la solución propuesta				20%
	SUBCRITERIO	EVALUACIÓN	PESO	VALOR	
	Completitud del plan de proyecto			45%	
	Definición del servicio	Compresión de los distintos servicios a prestar, procedimientos a seguir (ordenes de trabajo, herramientas de seguimiento y comunicación, adecuación de la metodología, etc) y estructura del proyecto.	30%		
	Definición de fases	Adecuación de las fases enumeradas para el mantenimiento de un proyecto CRM basado en Siebel (50%) Adecuación de las fases enumeradas para el mantenimiento de un proyecto CMS basado en Liferay (50%)	20%		
	Gestión del cambio	Desarrollo de un plan de gestión del cambio que cubra el seguimiento y realización de todas las actividades necesarias para llevar a cabo una adecuada gestión del cambio entre los técnicos y usuarios del sistema	20%		
	Plan de Formación	Desarrollo de un plan de formación que cubra la realización de actividades formativas a técnicos y/o usuarios del sistema, en el caso de ser necesario por cambios producidos en las funcionalidades del sistema	15%		
	Identificación de posibles Riesgos	Desarrollo de un plan que indique las acciones que se llevarán a cabo para detectar posibles riesgos en las tareas encomendadas y de las acciones correctivas propuestas	15%		
	Completitud en información funcional/técnica			45%	
	Coherencia y completitud de la propuesta en información funcional.	Evaluación de la adecuación funcional de la propuesta. Se evaluará: - Adecuación del Alcance funcional de la propuesta con la información proporcionada. (50%) - Identificación de las distintas tareas a desarrollar, su alcance y procesos asociados. (50%)	60%		
	Idoneidad, completitud, dimensionamiento y viabilidad en información técnica de la propuesta	Evaluación de la adecuación técnica de la propuesta. Se evaluará: - Adecuación de la oferta al entorno técnico de los servicios licitados. (50%) - Identificación de las distintas tareas a desarrollar, su alcance y procesos asociados (50%)	40%		

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

ORDEN	CRITERIO				PESO
	Plan de entrada/salida				
	Plan de entrada	Desarrollo de un plan de entrada para la prestación de los servicios solicitados. Se valorará la viabilidad, completitud, nivel de detalle, adecuación de las tareas de entrada, transferencia del conocimiento y plazos	50%	10%	
	Plan de salida	Desarrollo de un plan de salida para la prestación de los servicios solicitados. Se valorará la viabilidad, completitud, nivel de detalle, adecuación de las tareas de salida, transferencia del conocimiento, plazos, etc.	50%		
2º	**Organización de los trabajos**				20%
	SUBCRITERIO	**EVALUACIÓN**	**PESO**		
	Equipo de trabajo	Desarrollo del equipo de trabajo propuesto, sus perfiles y competencias asignadas dentro	50%		
	Modelo de relación interna y con SANDETEL	Desarrollo del modelo de relación interno del equipo de trabajo y con SANDETEL	50%		
3º	**Mejoras consideradas de interés para el servicio (sin coste para Sandetel)**				10%
	SUBCRITERIO	**EVALUACIÓN**	**PESO**		
	Ampliación de las actividades de soporte al servicio	Inclusión de actividades de soporte no indicadas en el pliego	45%		
	Ampliación del horario de servicio	Ampliación del horario base. La mínima puntuación económica (0 puntos) se corresponderá con el horario base y se asignará la puntuación más alta a la mejor propuesta de horario; al resto de propuestas se les asignará una puntuación en base a una proporción lineal sobre la mejor.	35%		
	Programa de formación propuesta para el equipo de trabajo	Inclusión de actividades de formaciones para el equipo de trabajo no indicadas en el pliego y relacionadas con el objeto del contrato.	20%		

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: SI
Para abrir el sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 25 puntos sobre 40 en la valoración de los criterios 1 y 2, excluidas las mejoras.

NOTA: En el criterio de evaluación 3, no se asignará ninguna puntuación a las mejoras que tengan algún coste para Sandetel.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (50%)

Nº CRITERIO	CRITERIOS CON FORMULAS	50%
4º	Oferta económica La mínima puntuación económica (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación económica se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas con valores anormales o desproporcionados. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente. Para la determinación que una proposición sea considerada con valores anormales o desproporcionados, se considerarán los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP. Puntuación licitador = (Oferta Licitador/Mejor Oferta)*35	35%
5º	Número de técnicos adicionales a los requeridos disponibles en la empresa que cumplen la solvencia técnica Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor número total de técnicos adicionales), puntuándose al resto de ofertas de forma inversamente proporcional. Se debe incluir en la oferta con el siguiente formato: **Número de técnicos adicionales que cumplen solvencia técnica** | | Puntuación licitador = (Oferta Licitador/Mejor Oferta)*15	15%

4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si alguno de los precios unitarios ofertados para los servicios requeridos resulta inferior al 70% del precio unitario de licitación del ítem correspondiente, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Precio unitario máximo (sin IVA)	Precio unitario mínimo (sin IVA)
Coste de Unidad de trabajo Analista de Negocio	37,52 €	26,26 €
Coste de Unidad de trabajo Técnico Especialista (CRM, Liferay)	32,51 €	22,76 €
Coste de Unidad de trabajo Programador	27,51 €	19,26 €

Sandetel considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.
- En tercer lugar, por tratarse de un trabajo de componente esencialmente intelectual, donde por ese motivo los criterios de solvencia son exigentes y que por tanto se deben remunerar acorde a lo exigido.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

4.2.4 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 2

La documentación se presentará en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto, utilizando una fuente de tamaño 12 puntos o superior, y estructurado en base al siguiente índice. Se considera suficiente con 40 PÁGINAS

Se solicita la siguiente presentación en las ofertas a presentar:
* Índice

- Características generales

  o Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.

  o Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

  o Datos de la empresa y referencia en trabajos similares dentro del ámbito del Proyecto correspondiente al contrato.

- Plan de trabajo.

  o Condiciones ofertadas para la prestación del servicio.

  o Descripción detallada de las actividades y tareas a realizar durante el desarrollo de cada servicio identificado en el pliego técnico.

  o Hitos destacados en el desarrollo de cada servicio, y necesidades de interacción con Sandetel y proyectos a los que se preste el servicio.

  o Formato e índice (si aplica) de entregables propuestos para cada servicio

  o Propuesta de método alternativo para la clasificación de servicios.

  o Descripción técnica del medio de conexión al entorno de desarrollo de Sandetel desde la sede habitual desde donde el ofertante propone desarrollar los trabajos.

- Prestaciones superiores o complementarias a las exigidas (mejoras)

  o Servicios adicionales a los citados en el pliego (sin coste para Sandetel):

  - Extensión de las actividades de soporte al servicio. Identificación y descripción de dichas actividades y tareas.

  - Formación propuesta durante la vigencia del contrato para los técnicos asignados al proyecto y para el equipo de trabajo en Sandetel.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

o Horario de servicio propuesto.

NOTA: no incluir mejoras sobre equipo de trabajo, que deberán ir en el sobre 3

- **Ejecución del contrato:** Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos: metodologías, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como:

  o Actividades de inicio del proyecto. Calendario de reuniones con el proveedor saliente y desglose de actividades para la implantación y puesta en marcha del servicio.

  o Propuesta de informe para seguimiento del servicio, y modelo de certificación.

  o Descripción de las actividades de finalización, devolución y cierre del servicio.

4.2.5 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3

• **Acreditación de la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo.** Para acreditar la experiencia se aportará, según la plantilla indicada, una relación de trabajos realizados, cuyas tareas desempeñadas estén relacionadas de forma **clara** y **directa** con el perfil solicitado, junto con el número de meses trabajados.

Si en la descripción de los trabajos realizados no quedan suficientemente claras las tareas desempeñadas o se incluyen otra serie de tareas que no están relacionadas directamente con el perfil requerido, los meses de experiencia de dicho trabajo no se podrán tener en cuenta a efectos del cómputo total de la experiencia, al no ser posible inferir con claridad la cantidad de meses dedicados sobre dicho perfil.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ763LZG7LTYH15Ri7Kshrir07L	**Fecha**	28/10/2020
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	NICOLAS HERMOSO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	16/27

Los meses de experiencia acumulada en dos o más trabajos ejecutados simultáneamente en el tiempo serán contabilizados una sola vez. Se solicita presentar esta información con el siguiente formato:

PERFIL ANALISTA DE NEGOCIO												
					Marcar (X) las tecnologías/actividades que aplican en cada proyecto							
Miembro equipo trabajo	Proyecto	Descripción tareas realizadas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Siebel CRM 7.8 o superior	Aplicaciónes ofimáticas	Gestión Proyectos TIC	Bases de datos Oracle 10g o superior	Uso de redmine y gestores de proyectos similares	NAOS suite	Bases de datos mysql 5.x o superior	Liferay Community 7.X
<<indicar miembro del equipo de trabajo>>												

PERFIL TÉCNICO ESPECIALISTA CRM													
					Marcar (X) las tecnologías/actividades que aplican en cada proyecto								
Miembro equipo trabajo	Proyecto	Descripción tareas realizadas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Siebel CRM 7.8 o superior	Desarrollo con Siebel Tools 7.8	Aplicaciónes ofimáticas	Uso de redmine y gestores de proyectos similares	Bases de datos Oracle 10g o superior	NAOS suite	Bases de datos mysql 5.x o superior	Bases de datos no realcionales (mongodb v3 o superior)	Nodejs
<<indicar miembro del equipo de trabajo>>													

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código: 7GTMZ763LZG7LTYH15Ri7Kshrir07L
Fecha 28/10/2020
Firmado Por CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA
ALFONSO MORENO PEREZ
NICOLAS HERMOSO RUIZ
Página 17/27
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PERFIL TÉCNICO ESPECIALISTA LIFERAY										
					Marcar (X) las tecnologías/actividades que aplican en cada proyecto					
Miembro equipo trabajo	**Proyecto**	**Descripción tareas realizadas**	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**	**Liferay Community 7.X**	**Desarrollo en Liferay Community 7.x**	**Aplicaciónes ofimáticas**	**Uso de redmine y gestores de proyectos similares**	**Bases de datos mysql 5.x o superior**	**Desarrollo Java v8**
<<indicar miembro del equipo de trabajo>>										

PERFIL PROGRAMADOR										
					Marcar (X) las tecnologías/actividades que aplican en cada proyecto					
Miembro equipo trabajo	**Proyecto**	**Descripción tareas realizadas**	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**	**Nodejs**	**Desarrollo Java v8**	**Desarrollo JS ES5 o superior**	**Uso de redmine y gestores de proyectos similares**	**Bases de datos mysql 5.x o superior**	**Aplicaciónes ofimáticas**
<<indicar miembro del equipo de trabajo>>										

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ763LZG7LTYH15Ri7Kshrir07L	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ NICOLAS HERMOSO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/27

5 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORA

En la presente licitación se admiten variantes: ☒No; ☐Sí

6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Los indicados en el pliego de prescripciones técnicas para cada servicio, y para las actividades de soporte y seguimiento del contrato.

6.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

6.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☒ Sí

Cumplimiento de normativa legal y convencional: Cumplimiento de normativa legal y convencional:

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en la licitación de este contrato, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el convenio colectivo aplicable, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias prevista por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): SI

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, se retendrán las facturas correspondientes al importe no satisfecho por el tiempo que tarde el adjudicatario en resolver el requerimiento.

Una vez calculado el importe no satisfecho al trabajador, se penalizará con un 10% del mismo hasta alcanzar la cantidad máxima del 5% del importe total del contrato. En tal caso se podrá proceder a la resolución del contrato

Si se incumpliera la condición especial de mantenimiento la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato, se penalizará con un 0,5% del importe total del contrato por recurso afectado, siempre que la modificación sea sin el consentimiento y por causas ajenas al trabajador, pudiendo llegar a resolverse el contrato si se llegase a modificar más de un 20% de la plantilla.

6.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

❑ Sí. El tercer nivel de soporte a incidencias lo proporciona el fabricante del software.

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

❑ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*).
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

6.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSA DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí:
El incumplimiento de los valores objetivo establecido para los indicadores de nivel servicio especificados en el PPT será motivo de penalización económica al adjudicatario. El importe de esta penalización se calculará al inicio de cada mes, en el comité de seguimiento, partiendo del informe de seguimiento del ANS. Para el cálculo de las penalizaciones a cada situación de incumplimiento, se establece una asignación económica, en función del valor del indicador, del coste del servicio de la oferta presentada por el adjudicatario sobre el que está definido el indicador que se ha incumplido y de un factor de ponderación (FP):

Código	Nombre Indicador	Penalización aplicable	Factor ponderación
KPI-01	Tiempo de Respuesta	PE-01 = DRTRP * CS * FP	0,50%
KPI-02	Tiempo de Resolución	PE-02 = DRTRS * CS * FP	0,50%
KPI-03	Nº de defectos encontrados	PE-03 = NDEF * CS * FP	0,75%

DRTRP: Días de retraso en tiempo de respuesta
DRTRS: Días de retraso en tiempo de resolución
CS: Coste base del servicio.
FP: Factor de ponderación

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ❑ Sí:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211 g) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.
2. Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:
   - La falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal propuesto, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación por parte de SANDETEL, estos no se hubieran corregido.
- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la Oferta Técnica presentada:
    - En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).
    - La oferta deberá incluir relación nominal del personal técnico que va a participar en el contrato con el compromiso de su adscripción al mismo, a tiempo completo, firmada por el representante de la empresa licitadora. Una vez abiertas y valoradas las ofertas y antes de procederse a la adjudicación del contrato, el licitador cuya proposición resulte seleccionada por el órgano de contratación como la más ventajosa económicamente deberá acreditar la disposición del equipo de trabajo. La adscripción de medios a la ejecución del contrato tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

Salvo acuerdo de ambas partes, el plazo máximo para el comienzo de prestación de servicios objeto del pliego será de 30 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo deberán estar disponibles la totalidad de los recursos incluidos en la composición inicial del equipo de trabajo, no pudiendo el ADJUDICATARIO retrasar la incorporación de ninguno de ellos. Sobrepasar este plazo en 7 días naturales puede ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la toma de otras medidas que se consideren oportunas y la solicitud de las penalizaciones pertinentes en base a lo indicado en el presente pliego.

ANS: ❑ No; ☒ Sí, Ver **ANEXO I**.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

6.6 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- Finalidad: SanDeTel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Destinatarios: no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
- Obtener confirmación sobre si SAnDeTel trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjunticatario son:

Tratamientos y principales colectivos interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato: firma del contrato	*Apoderado de la empresa contratista*	*Nombre, apellidos y DNI* *En su caso, datos de contacto y datos profesionales*
Tratamientos incluidos en el Registro de Tratamientos de la Consejerí de Hacienda, Industria y Energía	*Ciudadanía y/o usuarios internos de la Consejería*	*Datos identificativos básicos*

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

C) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de eguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

6.7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

☒ No

❑ Sí, por importe: (*describir*), que supone un *XX* % del precio inicial.

7 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

❑ No

☒ Sí: La totalidad del importe del contrato va destinado a la prestación de servicios de soporte TIC.

7.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose Sandetel su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por Sandetel, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a Sandetel.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a Sandetel todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a Sandetel, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

7.2 Seguridad y Confidencialidad

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de SANDETEL.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de SANDETEL.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En cualquier caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, de la legislación tributaria en este ámbito, así como de las directrices que se fijen en relación con la gestión de riesgos digitales del Proyecto.

7.3 Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con SANDETEL.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a SANDETEL con motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a SANDETEL dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Alfonso Moreno Pérez/Nicolás Hermoso Ruiz
Responsable del contrato	Alfonso Moreno Pérez/Nicolás Hermoso Ruiz
Técnicos valoradores	Alfonso Moreno Pérez/Nicolás Hermoso Ruiz

ANEXOS

Se adjunta al presente informe los siguientes ANEXOS con la justificación de los elementos que se señalan en la presente memoria:

ANEXO I: ANS y Penalizaciones

ANEXO II: N/A

ANEXO III: N/A

ANEXO IV: N/A

ANEXO V: N/A

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ763LZG7LTYH15Ri7Kshrir07L	**Fecha**	28/10/2020
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	NICOLAS HERMOSO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	27/27